



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 23 AGO 2017

VISTO La anomalía observada al controlar la situación académica perteneciente al alumno Mauri, Leandro Ariel, Legajo N° 39004, de la especialidad Ingeniería Química, Plan 1995 y

CONSIDERANDO:

Que dicha anomalía consiste en que al alumno por Resolución C.D. N° 160/2010 se le otorgan equivalencias de las asignaturas: "*Integración II*" e "*Integración III*" sin tener aprobada su correlativa "*Integración I*" rendida satisfactoriamente el 25/11/2010; "*Química Analítica*" sin tener aprobada su correlativa "*Química Inorgánica*" rendida satisfactoriamente el 17/09/2012; y "*Fisicoquímica*" sin tener aprobadas sus correlativas "*Química Inorgánica*" y "*Termodinámica*" rendidas satisfactoriamente el 17/09/2012 y el 08/03/2017 respectivamente.

Que se hace necesario solucionar la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad-referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por Resolución C.D. N° 160 de fecha 29/06/2010 en lo referente a otorgar equivalencias al alumno Mauri, Leandro Ariel, Legajo N° 39004; de la especialidad Ingeniería Química, Plan 1995, de las asignaturas: "*Integración II*" e

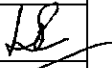


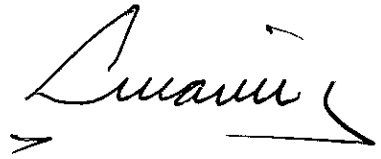
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

"Integración IIF" sin tener aprobada su correlativa "Integración I" rendida satisfactoriamente el 25/11/2010; "Química Analítica" sin tener aprobada su correlativa "Química Inorgánica" rendida satisfactoriamente el 17/09/2012; y "Fisicoquímica" sin tener aprobada sus correlativas "Química Inorgánica" y "Termodinámica" rendidas satisfactoriamente el 17/09/2012 y el 08/03/2017 respectivamente.

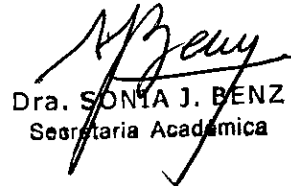
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 488

UTN
FRRo




Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO



Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica